Artículo 1°: RENUEVESE el contrato suscrito con INMOBILIARIA LOS TRES JOSE Y CIA. LTDA RUT 76.009.621-0, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, en los términos establecidos en el contrato original.

AUTORICESE el nuevo contrato complementario suscrito con INMOBILIARIA LOS TRES JOSE Y CIA. LTDA RUT 76.009.621-0, correspondiente al arriendo de las oficinas contiguas a nuestras dependencias, ubicadas en Av. Arturo Prat 217 Temuco, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2010, en los términos establecidos en el contrato que es complementario al original.

AUTORICESE, la cancelación mensual en forma anticipada de los arriendos correspondientes a las dependencias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de La Araucanía, previa recepción en del comprobante de arriendo emitido por Inmobiliaria Los Tres José y Cia. Ltda..

Artículo 2º: El gasto que irrogue al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de la Araucanía, los servicios que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán de la siguiente manera:

- 1.22.09.002 Arriendo de edificios

Anótese, Registrese y Comuniquese

Por orden del Jefe Superior del Servicio.

ROLANDO GUTIERREZ MUÑOZ DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA (S) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución.

- Unidad administración.

REGION

- Partes y Archivo.